



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

21 NOV. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 1941 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña MARIA JOSE GALLARDO GUERRATY, Run nº 13.807.149-9, con domicilio en calle Los Sarmientos nº 315 de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico nº 198 de fecha 03 de octubre del 2012; Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía, resolución sanitaria nº 16245 de fecha 31 de octubre de 2012.

d) La Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a doña MARIA JOSE GALLARDO GUERRATY, Patente Comercial de AMASANDERIA Y FÁBRICA DE EMPANADAS (M.E.F.), en el local ubicado en calle Los Sarmientos nº 315 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- María José Gallardo Guerraty.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

